



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/10/L.14
20 de marzo de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Décimo período de sesiones
Tema 3 de la agenda

**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS,
CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES,
INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO**

**Alemania, Austria*, Bélgica*, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria*,
Camerún, Croacia*, Cuba, Chile, Chipre*, Djibouti, Ecuador*, Eslovaquia,
Eslovenia, España*, Estonia*, Federación de Rusia, Finlandia*, Francia,
Grecia*, Guatemala*, Hungría*, Irlanda*, Italia, Letonia*, Lituania*,
Luxemburgo, Malta*, México, Montenegro*, Países Bajos, Panamá*, Perú*,
Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania*,
Serbia*, Túnez*, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)*,
Zambia: proyecto de resolución**

**10/... Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos,
sociales y culturales: seguimiento de la resolución 4/1 del Consejo de
Derechos Humanos**

El Consejo de Derechos Humanos,

*Guiándose por los principios relativos a los derechos económicos, sociales y culturales
consagrados, entre otros instrumentos, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,*

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Consciente de los hechos recientes importantes y de las dificultades que se siguen experimentando en la labor de promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales a nivel nacional, regional e internacional,

Reafirmando su resolución 4/1, de 23 de marzo de 2007, y recordando las resoluciones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales,

1. *Exhorta* a todos los Estados a que adopten todas las medidas necesarias para aplicar la resolución 4/1 del Consejo a fin de mejorar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales;

2. *Acoge con satisfacción* el aumento del número de Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y recuerda a los Estados partes las obligaciones que han asumido en virtud del Pacto;

3. *Toma nota con interés* de la aprobación por la Asamblea General del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con ocasión del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, como instrumento importante destinado a fortalecer la protección de los derechos económicos, sociales y culturales en todo el mundo;

4. *Invita* a todos los Estados partes a que participen en la ceremonia de apertura a la firma del Protocolo Facultativo, que tendrá lugar en Nueva York el 24 de septiembre de 2009, durante la jornada de firma y depósito de instrumentos de ratificación o adhesión de 2009, y que consideren la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo, o de adherirse a él, con vistas a su pronta entrada en vigor;

5. *Observa con interés* la labor que realiza el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para ayudar a los Estados partes a cumplir las obligaciones que han contraído en virtud del Pacto, y en ese contexto, toma nota de la reciente aprobación por el Comité de la Observación general Nº 19 sobre el derecho a la seguridad social y las Directrices revisadas sobre documentos específicos para cada tratado que deben presentar los Estados partes

con arreglo a los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

6. *Observa también con interés* la labor que realizan otros órganos de tratados y procedimientos especiales pertinentes, en el marco de sus mandatos respectivos, para la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales;

7. *Expresa su reconocimiento* por las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular las destinadas a facilitar la cooperación en el marco de su mandato, fortalecer sus especialidades temáticas al respecto en los planos nacional y regional, y dedicar especial atención a cuestiones como la protección jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales;

8. *Alienta* a la Oficina del Alto Comisionado, a los órganos de tratados y a los procedimientos especiales del Consejo, así como a otros órganos y mecanismos, organismos especializados o programas pertinentes de las Naciones Unidas, a que, en el marco de sus respectivos mandatos, prosigan sus esfuerzos para promover el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales en todo el mundo, e intensifiquen su cooperación en ese sentido;

9. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales (A/HRC/7/58 y A/HRC/10/46), presentados al Consejo en cumplimiento de su resolución 4/1;

10. *Pide* a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que siga preparando y presentando al Consejo un informe anual sobre la cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales en relación con el tema 3 de la agenda;

11. *Decide* seguir ocupándose de este asunto.
